

**DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS DE LA SEDE  
MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN M.DFCHE-0493 DEL 20 de junio de 2017  
(Acta 11)**

---

***"Por la cual se convoca el Concurso Profesor 2017 - II para proveer tres (3) cargos docentes en Dedicación Exclusiva, y un (1) cargo en dedicación Tiempo completo en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, de la Sede Medellín"***

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y  
ECONÓMICAS**

En uso de las Facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.

**QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesional Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2 consagró que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

**QUE** el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, en su sesión del veinte (20) de junio de 2017, Acta 11, revisó y aprobó los perfiles para proveer tres (3) cargos docentes en dedicación Exclusiva y un (1) cargo en dedicación tiempo completo y avaló la convocatoria a concurso profesoral.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesorado 2017 - II para la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín, para proveer tres (3) cargos docentes en dedicación Exclusiva y un (1) cargo en dedicación Tiempo completo.

**PARÁGRAFO 1.** Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas.

**PARÁGRAFO 2.** La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios y la página Web de la Facultad.

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA.** El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Inscripciones y envío de documentos	Desde el 30 de junio hasta el 29 de septiembre de 2017
Publicación lista de aspirantes admitidos	31 de octubre
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	Del 1 al 3 de noviembre
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	23 de noviembre
Valoración hoja de vida	27-30 de noviembre
Valoración Prueba de Competencias (componente escrito)	4- 11 de diciembre
Valoración Prueba Oral	Del 12 al 20 de diciembre
PERIODO DE VACACIONES	Del 22 de diciembre hasta 16 de enero de 2018
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	19 de enero de 2018
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	Del 22 al 24 de enero de 2018
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	12 de febrero de 2018
Publicación Resolución de Ganador y Elegibles o declaratoria de Cargo Desierto	22 de febrero de 2018
Presentación Recursos de Reposición ante la Facultad	Desde el 23 de febrero hasta el 8 de marzo
SEMANA SANTA	26 marzo-1 de abril de 2018
Notificación de resoluciones de repuestas a recursos de reposición.	2 de abril de 2018
Publicación de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos - Página Web	9 de abril de 2018

**PARÁGRAFO 1.** Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web: <http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co> y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos del Concurso Profesorado 2017 - II no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en el período de semana santa y vacaciones colectivas correspondientes al año 2017 - 2018 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co>

**ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	CARGOS	DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS		
				PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
EO1	Econometría	1	Exclusiva	Profesional Universitario en Economía o en Estadística	Doctorado en Economía Estadística o Matemática aplicada	Acreditar experiencia docente de nivel universitario (como mínimo un año), experiencia investigativa y publicaciones, en el área de desempeño referida.
EO2	Historia y pensamiento económico	1	Tiempo completo	Profesional Universitario en Economía	Doctorado en Economía, Historia, Ciencias Humanas y Sociales	Acreditar experiencia docente de nivel universitario (como mínimo un año), experiencia

						investigativa y publicaciones, en el área de desempeño referida.
EO3	Macroeconomía y Finanzas	1	Exclusiva	Profesional Universitario en Economía o administración de Empresas o Ingeniería administrativa o Ingeniería industrial	Doctorado en Economía o Administración o Ingeniería y Negocios	Acreditar experiencia docente de nivel universitario (como mínimo un año), experiencia investigativa y publicaciones, en el área de desempeño referida.
EO4	Archivística y Ciencias de la Información	1	Exclusiva	Profesional Universitario en Ciencias Humanas y sociales o archivística o bibliotecología o comunicación social	Doctorado en Ciencias de la Información o su equivalente	Acreditar experiencia docente de nivel universitario (como mínimo un año), experiencia investigativa y publicaciones, en el área de desempeño referida.

**PARÁGRAFO.** Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia Docente, Investigativa y Profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al Concurso.

**ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse descargando los formularios de inscripción y de hoja de vida a través de la página web de la Facultad: <http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/> y remitiéndolos al correo electrónico

del Concurso, concurso\_fchmed@unal.edu.co junto con la demás documentación reglamentaria, en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Una vez el aspirante envíe la documentación reglamentaria, la Coordinación del Concurso Profesorado 2017-II le dará acuse de recibido a su inscripción. Las inscripciones se cerrarán a las **17:00 horas**, del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado 2017 - II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia es obligatorio:

1. Descargar los Formatos denominados **Formulario de Inscripción y Hoja de Vida de Aspirante**, disponibles en la página Web del Concurso. Se publicará en la página Web: <http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>.
2. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, diligenciar los Formatos correctamente, convertirlos al formato PDF y enviarlos junto con los soportes al correo electrónico del Concurso, concurso\_fchmed@unal.edu.co .
3. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, **escaneada y en formato PDF**, únicamente a través del correo electrónico **concurso\_fchmed@unal.edu.co**, indicando en el Asunto el Perfil al cual se inscribe y teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 Megabytes (Mb). (Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos identificados):

**a. Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

En caso de haber obtenido los títulos de pregrado y posgrado en el exterior, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

**b. Certificaciones de experiencia.** La experiencia Docente, Investigativa o Profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.
- Tipo de experiencia (Docente, Profesional, Investigativa).

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).

**c. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país.** El aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva Profesión y/o cuando la ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión.

Cuando la acreditación del título de pregrado sea parte del cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil convocado, el aspirante está obligado a presentar la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite y su no presentación conllevará a la exclusión del Concurso. Cuando el título de pregrado no constituya cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil, por ser un título adicional, la no presentación de la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite no conllevará a la exclusión del aspirante, pero dicho título no será tenido en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

**d. Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente las certificaciones que se encuentran listadas en la guía para aspirantes.

**e. Componente escrito.** Los aspirantes deberán preparar los siguientes productos académicos: Dos (2) propuestas de trabajo, inéditas, de su autoría, cuyo contenido esté relacionado con el área de desempeño convocada, así:

- Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.

- Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto y solo se evaluará cada una de las propuestas hasta el número de palabras indicado. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta bibliografía, gráficas y figuras que se anexen.

El aspirante enviará las Propuestas de Trabajo en **formato Word** al correo electrónico concurso\_fchmed@unal.edu.co; estos trabajos deberán estar marcados únicamente con el número de identificación del aspirante con el cual se inscribió en el Concurso y el perfil del cargo al que aplica, y utilizar alguno de los siguientes formatos: texto, PDF, RTF, DOC, TXT; video, MPEG, AVI, WMV; audio, MP3, WAV; e imagen, GIF, JPEG.

Si no se anexa las propuestas exigidas en el perfil del cargo seleccionado, la inscripción del candidato será rechazada.

El incumplimiento de los requisitos de extensión en las propuestas, no causa eliminación del concursante, pero puede afectar su calificación.

**f. Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.

La siguiente documentación es OPCIONAL, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere. Se evalúan dentro del Ítem productividad académica.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, del inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.**

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes declarados Ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo en el decimotercer mes del período de prueba.

**ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas con el apoyo de la

División de Personal Académico de la Sede (y si lo considera pertinente de un Comité de Apoyo), revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados, establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, publicará en la página Web de la Facultad (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>) la **Lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesor 2017 - II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas**, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación con ocasión a los resultados de cumplimiento de requisitos, ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, dentro los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación hasta las **17:00 horas** del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico: **concurso\_fchmed@unal.edu.co**. El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas será el responsable de dar respuesta a la reclamación al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la **Lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Profesor 2017 - II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas**, en la página Web (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>) en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta:

1. Títulos de pregrado y postgrado.
2. Experiencia certificada (Docencia Universitaria, Investigativa y Profesional).
3. Productividad académica.
4. Dominio de un segundo idioma (La certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la **Guía para Aspirantes** del Concurso Profesor 2017 - II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas).
5. Otros relacionados con conocimientos específicos sobre el área de desempeño.

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se entiende por Experiencia Profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la Experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**ARTÍCULO 8.** Al momento de calificar la Hoja de Vida los Jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS/ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>TÍTULOS</b>		<b>80</b>
Doctorado	50	
Maestría	10	
Títulos adicionales de Doctorado y Maestría	20	
<b>EXPERIENCIA</b>		<b>100</b>
Docente	50	
Investigativa	40	
Profesional	10	
<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO</b>		<b>100</b>
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias.	15	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias	12	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B de Colciencias.	8	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría C de Colciencias	5	
Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel	10	

nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.		
Libro de ensayo y difusión	5	
Traducción de libro	5	
Capítulo de libro de investigación	10	
Premio nacional otorgado u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	5	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10	
Ponencias en eventos internacionales.	10	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	5	
<b>SEGUNDO IDIOMA</b>		<b>20</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b> (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)		<b>300</b>

## ARTÍCULO 9: ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS

**9.1 COMPONENTE ESCRITO.** Consiste en la presentación en formato Word de dos (2) propuestas de trabajo, inéditas, de su autoría, cuyo contenido esté relacionado con el área de desempeño convocada, así:

- Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.
- Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto y solo se evaluará cada una de las propuestas hasta el número de palabras indicado. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, ni las gráficas, ni las figuras.

El jurado del componente escrito examinará las Propuestas de Trabajo presentadas por el concursante de acuerdo con los requisitos establecidos en el literal e), numeral 3 del Artículo 4 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos. Las propuestas serán calificadas bajo los siguientes parámetros:

1. Programa de trabajo académico	150 puntos
2. Anteproyecto de investigación	150 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>300 PUNTOS</b>

El jurado del componente escrito examinará las Propuestas de Trabajo presentadas por el concursante de acuerdo con los requisitos establecidos en el Literal e), Numeral 3 del Artículo 4 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Las Propuestas de Trabajo podrán presentarse en idioma castellano o en inglés.

**PARÁGRAFO 2.** Como prueba documental se tendrán el anteproyecto y el programa para una asignatura presentado por los aspirantes y los formatos de valoración para el componente escrito diligenciados por el Jurado, que contiene: la valoración, las observaciones y la argumentación que justifica la calificación otorgada.

**9.2. COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una **Exposición Oral** sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante:

ÁREA DESEMPEÑO	DE	TEMAS PARA COMPONENTE ORAL		
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3
EO1		Microeconometría  Subtemas tema 1: Series de tiempo  Modelos de elección discreta  Panel de datos estáticos y dinámicos	Macroeconometría  Subtemas tema 2: Series de tiempo  Modelos de elección discreta  Panel de datos estáticos y dinámicos	NA
EO2		Historia de las doctrinas económicas	Economía mundial: Desarrollo y Globalización en el	La economía colombiana a finales del siglo XX.

ÁREA DESEMPEÑO	DE	TEMAS PARA COMPONENTE ORAL		
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3
			siglo XIX.	
EO3	Modelos de crecimiento		Economía monetaria	Finanzas corporativas
EO4	Archivología Subtemas tema 1: Patrimonio documental Estado actual de la disciplina Archivística y Gestión documental	Tecnologías de la Información Subtemas tema 2: Información redes sociales y tecnologías Gestión documental y acceso a la información	Administración de Archivos Subtemas tema 3: Prevención, restauración y conservación Políticas públicas en archivos	

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del Jurado.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de **treinta (30) minutos** y los Jurados tendrán **treinta (30) minutos** para la sesión de preguntas, y **una (1) hora** para la entrevista sobre el tema del área del Concurso y sobre aspectos generales.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del Perfil, podrán realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

**PARÁGRAFO 1.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifiquen la calificación otorgada.

**PARÁGRAFO 2.** El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (concurso\_fchmed@unal.edu.co), el material

que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

**ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página Web (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, hasta las **17:00 horas** del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico: **concurso\_fchmed@unal.edu.co**. El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de cierre de las reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los **Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** en la página Web del Concurso (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTICULO 11. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas expedirá la Resolución en la que se establezca la Lista de Ganadores de los perfiles convocados, la lista de Elegibles y los perfiles declarados Desiertos. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de Ganadores estará conformada por los Elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La **Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos** será publicada en la página Web de la Facultad (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>), en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Profesorado 2017 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, a través del correo electrónico **concurso\_fchmed@unal.edu.co**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos se publicará una Resolución con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos definitivo en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: **compun\_nal@unal.edu.co**, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los Ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (**compun\_nal@unal.edu.co**). Cuando el Ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

**ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empates entre los Elegibles de un perfil dado, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la calificación de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

**ARTICULO 13. ASIGNACION DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.** Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentran adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

**PARÁGRAFO.** Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES.** Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Medellín, enviará a cada uno de los Ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de Elegibles tendrá una vigencia de **ocho (8) meses** contados a partir de la fecha de firmeza de la Resolución que declara los Ganadores y Elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos Ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de

Facultad, de Instituto o el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional que vaya a hacer uso de la lista de elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

**ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

**ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** El Secretario de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.** Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2017 de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 123 de 2013, el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013, en la presente Resolución y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

**ARTÍCULO 19. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, el 20 de junio de 2017

**YOBENJ AUCARDO CHICANGANA BAYONA**  
Decano